

RESOLUCION PL - 5232

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Enero de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 6° de este Cantón Dr. Manuel Medina C. la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CAN-VER C. LTDA";

Que el Sr. Eduardo Vernaza B., debidamente-
autorizado en su calidad de Gerente, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 78-724-DIA de 31 de Agosto de 1.978, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CAN-VER C. LTDA", por la suma de CUATRO MILLO-
NES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil participaciones de un mil su-
eres cada una; v. b) La reforma de estatutos constan-
te en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publi-
que por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guaya-
quil, el extracto de la escritura pública de 20 de-
Enero de 1.978, que será elaborado por este Despacho
la razón de su aprobación.

... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 6° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Enero de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil:

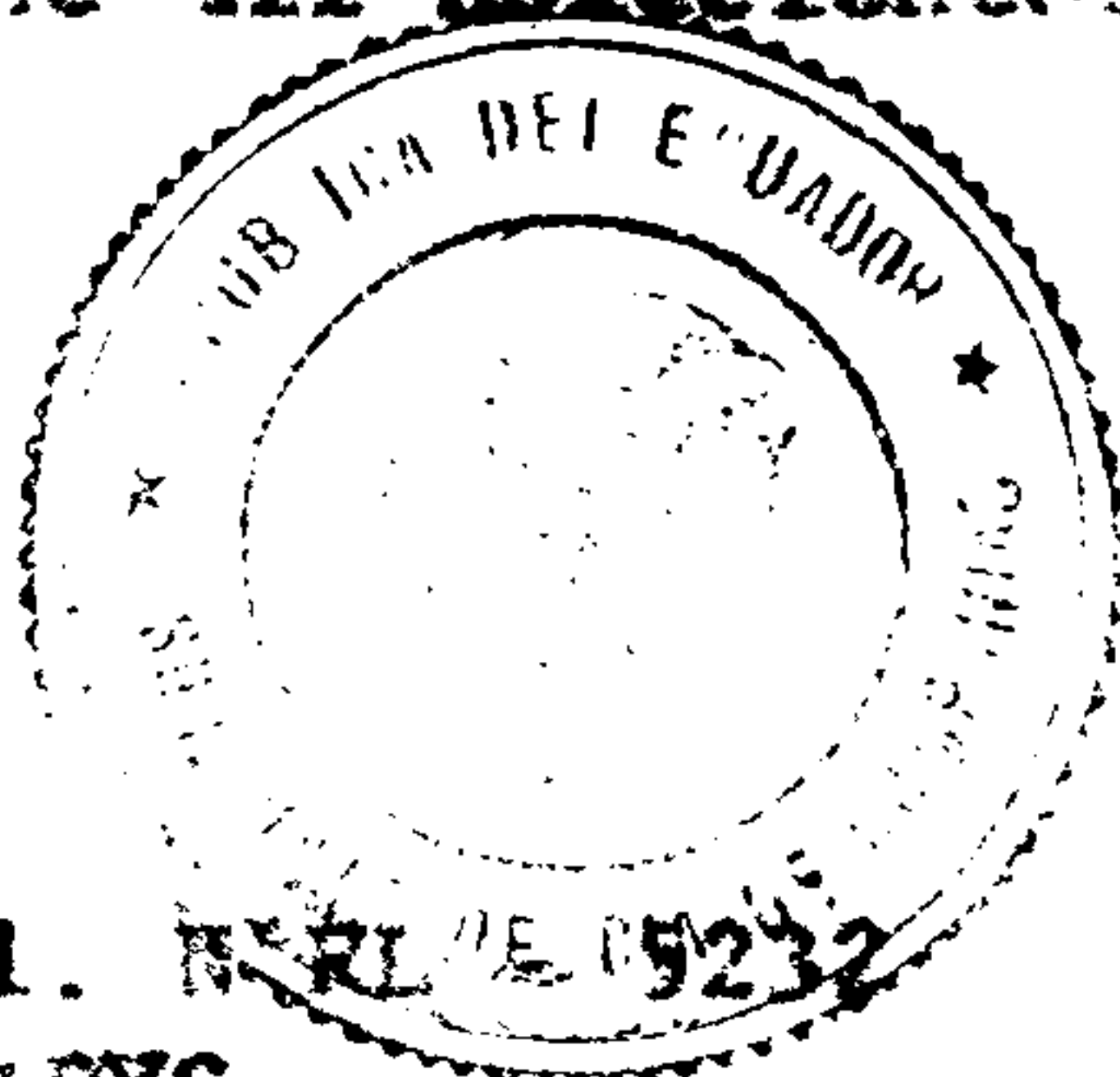
a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de Octubre de 1.966, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a tres de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. **LO CERTIFICO.--**

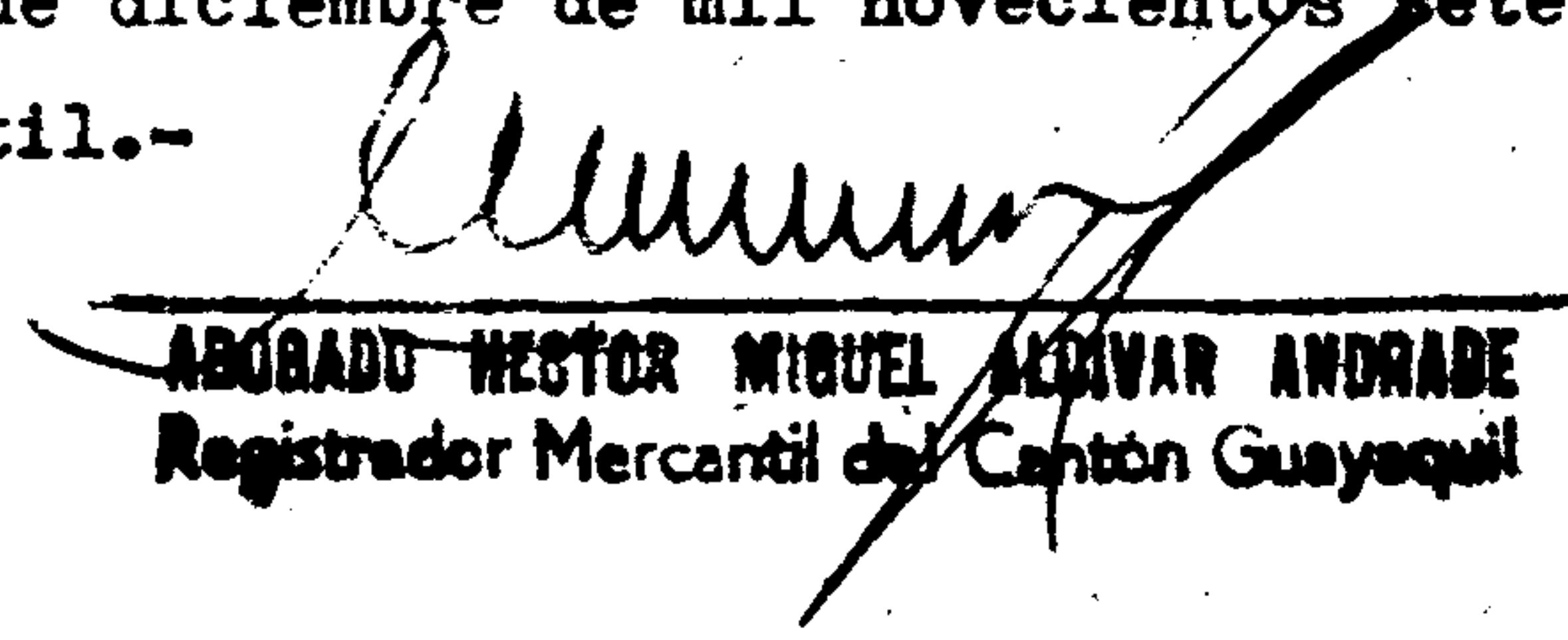


Resol. N° 15232
Adj: pvc

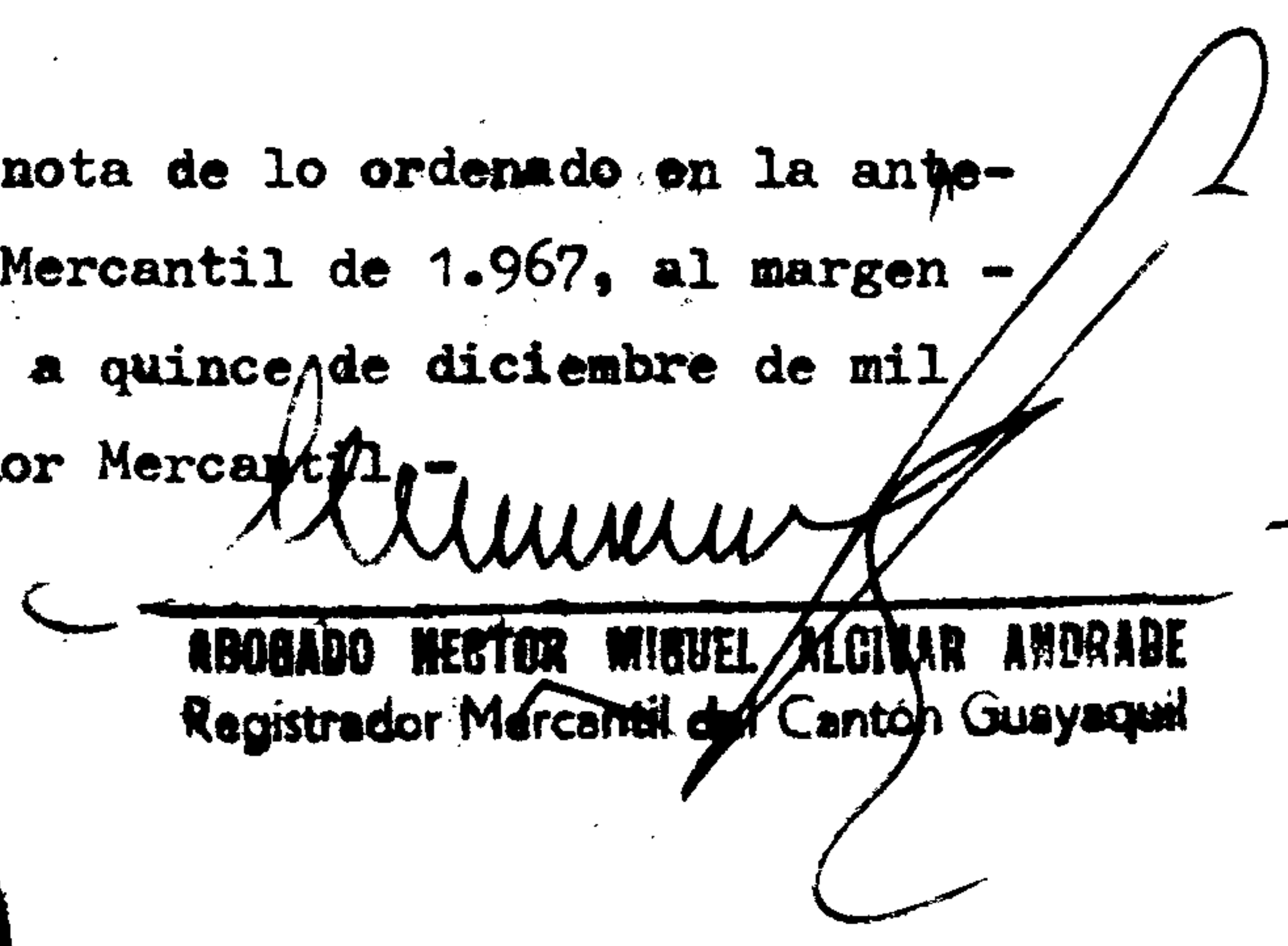
José María Palau Ocaña
SECRETARIO

[Handwritten signature]

81
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 13.471 a 13.475, número 969 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.609 del Repertorio.- Guayaquil, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 716 del Registro Mercantil de 1.967, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

